



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Economía de la Nación y de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, informe sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la administración del Fondo de Garantía de Sustentabilidad:

1. Indique, *en forma detallada*, la composición de la Cartera de Inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad al cierre de cada trimestre calendario, especificando la tenencia de activos administrados, desde el 31 de diciembre de 2019, inclusive, hasta la actualidad.
2. Indique los activos que componen la cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), detallando cantidad (valores nominales) y valor de mercado para cada cierre de trimestre, de acuerdo al período aludido en el primer punto.
3. Describa detalladamente, mencionando la especie y cantidad de nominales, los Bonos del Tesoro Nacional denominados y pagaderos en dólares estadounidenses, tanto Ley Nueva York (Globales) como Ley Argentina (Bonar), en Cartera del FGS para las siguientes fechas:
 - 17 de enero de 2023.
 - 22 de marzo de 2023.
4. Describa detalladamente, mencionando la especie y cantidad de nominales, los Bonos y Letras del Tesoro Nacional pagaderos en Pesos Argentinos en Cartera del FGS para las siguientes fechas:
 - 8 de marzo de 2023.
 - 22 de marzo de 2023.
5. Indique el valor total en Pesos Argentinos de la cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, valorada a precios de mercado, al 22 de marzo de 2023. Asimismo, informe el porcentaje que representan, en el valor de la cartera, todos los Títulos Públicos del Tesoro Nacional, tanto los denominados en Pesos como en moneda extranjera.



H. Cámara de Diputados de la Nación

6. Informe sobre las operaciones de préstamo realizadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad desde el 1° de enero de 2023 y el nivel de recuperación de los mismos.
7. Remita las presentaciones efectuadas a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, según lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N° 26.425 del SIPA.

Paula Oliveto Lago
Marcela Campagnoli
Maximiliano Ferraro
Mónica Frade
Juan López
Rubén Manzi
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Mariana Zuvic



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad se creó mediante el Decreto N° 897/2007 y tiene como finalidad: a) Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales, b) Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos, c) Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo, d) Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales, e) Procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos de dicho Fondo.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad se integra con: a) Los recursos percibidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que resulten de libre disponibilidad, b) Los bienes que reciba el Régimen Previsional Público como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento del artículo 3° del Decreto N° 313/07, reglamentario de la Ley N° 26.222, c) Las rentas provenientes de las inversiones que realice, d) Cualquier otro aporte que establezca el Estado Nacional mediante su previsión en la Ley de Presupuesto correspondiente al período de que se trate, e) Los bienes que reciba el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento del artículo 7° de la Ley N° 26.425, f) Bienes que adquiera a título gratuito u oneroso y todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores provenientes de su administración, gestión u explotación comercial.

Si bien el patrimonio del Fondo se utiliza para pagar los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino y para hacer frente a los compromisos asumidos en la Ley N° 27.260 de Reparación Histórica, se puede invertir en proyectos e instrumentos que promuevan el desarrollo de la economía argentina y del mercado de capitales local de largo plazo, según lo enumerado en el artículo 74, de la Ley N° 24.241 y modificatorias, aplicándose las prohibiciones y limitaciones determinadas en la norma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Recientemente, hemos tomado conocimiento que el Ministerio de Economía y la ANSES se disponen a canjear o vender los bonos denominados y pagaderos en dólares del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Administración Nacional de la Seguridad Social para hacer frente a la carencia de reservas del Banco Central de la República Argentina y colaborar con el programa financiero del tesoro.

Con esta medida el Gobierno Nacional va por los ahorros previsionales de la Argentina, que garantizan las jubilaciones para atender una emergencia financiera particular, sacrificando su fin principal de respaldar los haberes de jubilados y pensionados.

Así, el Ministerio de Economía está utilizando el dinero de los jubilados presentes y futuros para beneficiar a sus amigos y la timba financiera. Esto es peligroso, genera mayor desconfianza e incertidumbre en una economía con inflación superior al 100% anual y cerca del 40% de la población bajo la línea de pobreza.

Una muestra de la desconfianza que genera esta medida es la reacción del mercado de bonos soberanos el día que la noticia se dio a conocer a través de medios de comunicación, y publicaciones en redes sociales de funcionarios de alto rango del Ministerio de Economía de la Nación. El riesgo país, medido por el índice EMBI+ que calcula J.P. Morgan, subió 123 Puntos Básicos, con los bonos del tesoro denominados y pagaderos en dólares estadounidenses bajando un 4,5% en promedio. Llamativamente, el 18 de enero, el Ministro de Economía anunció una recompra de deuda para bajar el riesgo país; esto parece ir en una dirección diametralmente opuesta.

El ANSES y el Ministerio de Economía deben velar por los activos para hacer frente al pago de los beneficios y garantizar el flujo de pagos futuros del sistema.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Paula Oliveto Lago
Marcela Campagnoli
Maximiliano Ferraro
Mónica Frade
Juan López
Rubén Manzi
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Mariana Zuvic